

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

1524 Resolución de la Directora General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, por la que se abre el plazo para seleccionar a las asociaciones o federaciones que formarán parte del Observatorio de Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con el artículo 8.2 de la Ley 7/2007, de 4 de abril, el Observatorio de Igualdad de la Región de Murcia tiene como finalidad principal recabar, analizar y difundir información periódica y sistemática sobre la evolución de los indicadores de igualdad de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que sirvan de base para la propuesta de nuevas políticas dirigidas a mejorar la situación y realidad social de la mujer en los distintos ámbitos.

El Decreto n.º 4/2020, de 30 de enero, regula la Composición, Organización y Régimen de Funcionamiento del Observatorio de Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El artículo 4.6 del mencionado Decreto recoge que "las personas componentes del Observatorio de Igualdad serán nombradas por el Consejero/a competente en materia de mujer por un periodo de 4 años renovables por periodos de igual duración, previa nueva designación, excepto las vocalías con carácter rotatorio cuya regulación se realizará en el reglamento de funcionamiento interno".

La Orden de 3 de diciembre de 2020, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, constituye el Observatorio de Igualdad en la CARM y se nombran a las personas que lo componen.

Habiendo pasado cuatro años desde el nombramiento se va a proceder a la renovación de los miembros del Pleno de dicho Observatorio.

En relación a las entidades representativas de intereses que deseen formar parte del Pleno y/o de las Comisiones del Observatorio, se tendrá en cuenta la Disposición adicional segunda "Selección de las asociaciones o federaciones que formarán parte del Observatorio y sus representantes".

Por todo lo anterior,

Resuelvo:

Primero. Se abre el plazo para la presentación de solicitudes de entidades del Tercer Sector con reconocida trayectoria en favor de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, y de la erradicación de la violencia contra las mujeres, a formar parte del Observatorio de Igualdad de la CARM.

Segundo. La presentación de las solicitudes deberá realizarse en el plazo improrrogable de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BORM. Conforme al apartado tres de la D.A.2.ª del Decreto 4/2020 "Transcurrido el plazo de cuatro años, se abrirá un nuevo período de veinte días para presentar solicitudes por parte de aquellas asociaciones representativas de intereses que deseen formar parte del Observatorio"

Tercero. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica Habilitada de la Administración Pública de la CARM, ubicada en la página Web <http://www.carm.es> a través del procedimiento 3328 "Selección de las asociaciones o federaciones que formarán parte del Observatorio de Igualdad en la CARM".

Cuarto. Dicha solicitud se acompañará de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos recogidos en el apartado 5 del artículo 4 del Decreto 4/2020. Toda la documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género en el formato establecido en la presente resolución.

Quinto. La Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, examinará las solicitudes y comprobará el cumplimiento de los requisitos. En caso de que más de siete asociaciones o federaciones cumplan los requisitos, se procederá a la realización de un sorteo previo anuncio público con antelación suficiente y comunicación fehaciente del lugar, fecha y hora en que se celebrará para las asociaciones y federaciones que hayan presentado solicitud para formar parte del pleno.

Sexto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Murcia, a 21 de marzo de 2025.—La Directora General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, Ana Belén Martínez Garrido.